

ACTA 003-2024 DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta número 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante el oficio número OF-EST-027-2023 de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación de las ofertas económicas de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: Iván R. Clement Aracena, Especialista de Nube y Firma Digital y Fernando Grullón López, Soporte técnico, ambos del Consejo del Poder Judicial, así como también, Nixon Salomón, analista de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción para la adquisición y renovación de licencias de los programas informáticos de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-002.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el análisis realizado a las ofertas económicas de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición y renovación de licencias de los programas informáticos de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-002.

CUARTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición y renovación de licencias de los programas informáticos de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-002.

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) el Comité de Compras y Contrataciones, mediante acta número 002 de aprobación de informes preliminares del procedimiento para la adquisición y renovación de licencias de los programas informáticos de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-002, decidió: aprobar y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación técnica de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores Iván R. Clement Aracena, Especialista de Nube y Firma Digital y Fernando Grullón López, Soporte técnico, ambos del Consejo del Poder Judicial, así como también, Nixon Salomón, analista de la Gestión de administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura; aprobar y constituir en definitiva la evaluación preliminar de credenciales de fecha once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura; y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), los señores Iván R. Clement Aracena, Especialista de Nube y Firma Digital y Fernando Grullón López, Soporte técnico, ambos del Consejo del Poder Judicial, así como también, Nixon Salomón, analista de la Gestión de administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitieron el informe de evaluación económica, el cual establecen que:

“(...) Los peritos coincidimos en que los oferentes habilitados cumplieron con todos los requerimientos técnicos de la ficha técnica que rige el proceso, por tanto, para los lotes 1, 2, 3 y 5 recomendamos la adjudicación al oferente Centro Especializado de Computación, SRL (CECOMSA) y para el lote 4 al oferente Sistemas y Tecnologías (SISTEC) SRL, debido a que ambos cumplieron satisfactoriamente todos los requisitos exigidos en la ficha y especificaciones técnicas y haber presentado el precio más bajo en los lotes indicados.”

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura emitió el análisis de las ofertas económicas, en el cual, entre otros aspectos, establece que la adjudicación se puede realizar a favor del oferente Centro Especializado de Computación, SRL (CECOMSA), para los lotes 1, 2, 3 y 5, por un valor de RD\$ 1,307,394.00, y para el lote 4 al oferente Sistemas & Tecnología, SRL (SISTEC), por un monto de RD\$ 513,315.00, además, el análisis confirma que los oferentes participantes cumplen con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de

Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor ofertado, con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días.

POR CUANTO: De acuerdo con los informes de evaluaciones económicas que elaboraron las áreas correspondientes, este comité considera adjudicar a los oferentes Centro Especializado de Computación, SRL. (CECOMSA), en los lotes 1, 2, 3 y 5, por valor de RD\$ 1,307,394.00; y para el lote 4, adjudicar al oferente Sistemas & Tecnología SRL (SISTEC), por la suma de RD\$513,315.00, por estos haber cumplido todos los requerimientos establecidos en la ficha técnica.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: Que el numeral 17 de la ficha técnica del proceso, de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con las presentes condiciones generales de la contratación”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 19 de la precitada ficha técnica, el cual regula los aspectos concernientes a la adjudicación ordena lo siguiente: *“La adjudicación será decidida por lotes, pudiéndose adjudicar más de uno a favor del (de los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s): **1) haya(n) sido calificada(s) como CUMPLE(N)** en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas especificaciones técnicas; y **2) presente(n) el menor precio.**”*

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023) ordena que: *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del reglamento previamente citado, expresa: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país,*

teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”.*

CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: La ficha técnica del proceso, de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El acta número 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera número CR-GAF-2024-257, de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), realizado por los peritos técnicos designados.

VISTO: El análisis de las ofertas económicas de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y

Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 *“La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”* Artículo 21 *“(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)”*.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: Iván R. Clement Aracena, Especialista de Nube y Firma Digital y Fernando Grullón López, Soporte técnico, ambos del Consejo del Poder Judicial, así como también, Nixon Salomón, analista de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción para la adquisición y renovación de licencias de los programas informáticos de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-002.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el análisis de las ofertas económicas, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción para la adquisición y renovación de licencias de los programas informáticos de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-002.

Resolución número cuatro (4):

ADJUDICA el procedimiento de excepción para la adquisición y renovación de licencias de los programas informáticos de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-002, en la forma siguiente:

Nombre y RNC	Lote	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado
Centro Especializado de Computación,	1	Licencia antivirus Kaspersky	10	RD\$153,510.00
		Licencia antivirus Kaspersky Endpoint	75	

Nombre y RNC	Lote	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado
SRL. (CECOMSA) RNC: 102315153		Security for Business Advanced		
	2	Licencia Windows Server 2022	5	RD\$526,664.00
		Licencia Calc para Remote Desktop Protocol (RDP)	5	
		Licencia Cals Windows Server Remote Desktop Services	25	
	3	Licencia FortiGate (FC-10-F200F-950-02-12)	1	RD\$495,860.00
		Licencia FortiGate-200F 1 Year FortiAnalyzer Cloud with SOCaaS: Cloudbased Log Monitoring (PaaS) (FC-10-F200F-464-02-12)	1	
		Licencia FortiCloud Premium Account License 1 Year Access to advanced account and platform features. (FC-15-CLDPS-219-02-12)	1	
	5	Licencia Veeam Availability Suite	1	RD\$131,360.00
Total Adjudicado CECOMSA				RD\$1,307,394.00
Sistemas & Tecnología SRL (SISTEC) RNC: 102324298	4	Licencia Turnitin Originality Check con Turnitin Originality	1	RD\$513,315.00
Total Adjudicado SISTEC				RD\$513,315.00
TOTAL GENERAL ADJUDICADO				RD\$1,820,709.00

Tiempo de Entrega: La entrega de los servicios deberá ser en quince (15) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Condiciones de Pago: Los pagos serán a crédito a treinta (30) días luego de presentar su factura y constancia de impuestos al día. El adjudicatario presentará factura por cada servicio requerido y brindado. La Gestión de Administración y Finanzas emitirá una certificación de recepción conforme del servicio brindado que servirá para liberar el pago.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), año 181° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.